



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

21 de julio de 2020
DAH-UF-0414-2020

Licenciada

Alba Quesada Rodríguez
Directora Nacional

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION

FAX: 2223-8507 2284-8700

APARTADO: 5009-1000

Estimada señora:

Para los fines correspondiente, le informo que de conformidad con la Proyección de Licores y Cerveza para el año 2021, se estima presupuestar a ese Instituto la suma de **¢954.120.749.75 (Novecientos cincuenta y cuatro millones ciento veinte mil setecientos cuarenta y nueve colones con 75/100)**.

La Ley N° 8131, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, estipula en su artículo N° 12 lo siguiente: ***“Requisitos para girar transferencias. Prohíbese a las entidades del sector público girar transferencias hasta tanto el presupuesto de la entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de conformidad con el ordenamiento jurídico”***. En virtud de lo anterior previo al giro de recursos se requiere la aprobación del documento presupuestario por la instancia competente.

El giro de recursos se realizará forma trimestral conforme a los recursos presupuestados por esta Institución y conforme al ingreso real.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Con toda consideración y respeto, suscribe atentamente.

Lic. José Vargas Ramírez – Encargado a.i.
UNIDAD FINANCIERA

C: Dirección Ejecutiva
Expediente Presupuesto Ordinario-2021
Expediente ICODER
Cronológico

ASV.